



## Decreto 1018 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO NUMERO 1018 DE 2023

(Junio 26)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, establece que *“Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, debe organizar una unidad u oficina del más alto nivel encargada de conocer los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores”*

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1952 de 2019, y separar las etapas de instrucción y juzgamiento se requiere modificar la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó al Departamento administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 del 2015 para efectos de modificar su planta de personal, el cual emitió concepto favorable.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 444 de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, emitió concepto favorable a la presente modificación de la estructura del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico otorgo viabilidad presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Supresión. Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho el siguiente cargo:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22

ARTÍCULO 2. Creación. Crear en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, el siguiente cargo:

No. de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	16

ARTÍCULO 3. Distribución. El Ministro de Justicia y del Derecho distribuirá el cargo a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, mediante acto administrativo, y ubicará el empleo teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto [2898](#) de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

NÉSTOR IVÁN OSUNA PATINO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Fecha y hora de creación: 2026-06-13 23:22:26